

EJECUTIVO No. 541744089001-2020-00023-00

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintinueve (29) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la liquidación adicional del crédito aportada por la parte ejecutante, se encuentra que en la misma se dejaron de liquidar los intereses desde el 09 de junio de 2021 al 30 de junio de 2021 tanto para el PAGARÉ 051226100006850 que garantiza la obligación 725051220135837 como para el PAGARÉ 4866470211891759 que garantiza la obligación 4866470211891759 , por lo cual es antes de analizar la aprobación de la liquidación presentada, es pertinente requerir a la parte ejecutante para que informe las razones por las cuales se dejo de liquidar estos periodos

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **30 de marzo de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario